



CÁRCEL PARA PROFESOR DE INGLÉS QUE HABRÍA ABUSADO SEXUALMENTE DE VARIAS DE SUS ESTUDIANTES EN CUNDINAMARCA

Las investigaciones dan cuenta de, por lo menos, ocho víctimas menores de edad en diferentes centros educativos.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2024.

Por solicitud de la Fiscalía General de la Nación, un juez de control de garantías impuso medida de aseguramiento en establecimiento carcelario a José Alirio Useche Vanegas, un profesor de inglés que habría abusado sexualmente de varias de sus estudiantes en los diferentes colegios en los que prestó sus servicios en Cundinamarca.

El docente, al parecer, aprovechaba su posición de superioridad y autoridad sobre las alumnas menores de edad para hacerles insinuaciones de tipo sexual, enviarles videos con contenido explícito y someterlas a distintos actos en contra de la libertad, integridad y formación sexual.

El material de prueba obtenido da cuenta de que el profesor, durante los 13 años de ejercicio profesional, presuntamente agredió sexualmente a ocho de sus estudiantes. En algunos casos, las víctimas lo señalaron de hacerse pasar como integrante de un grupo armado ilegal para intimidarlas y evitar que lo denunciaran.

Funcionarios del CTI capturaron a Useche Vanegas en Zipaquirá (Cundinamarca). Una fiscal de la Unidad de Delitos Sexuales de Funza (Cundinamarca) le imputó los delitos de actos sexuales con menor de 14 años, injurias por vías de hecho y acoso sexual. Los cargos no fueron aceptados.

FAGH/AMCJ/DT/PP/MAGA/

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajo los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.